



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MARÍA ANGELA GUEVARA GARAY
DEMANDADO: ARNULFO ACOSTA CÁRDENAS
RADICACION: 2017-00312-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 04 de abril de 2018. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado ARNULFO ACOSTA CÁRDENAS, pese a que se encuentra notificado personalmente, no presentó escrito de contestación alguno. Por lo que se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 26 del mes de junio del año 2018; la que se llevará a cabo en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre **B**, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

TESTIMONIALES: Se accede al decreto de los testimonios de la señora CAMILA ANDREA ACOSTA GUEVARA, y del menor de edad JUAN PABLO ACOSTA GUEVARA, quien estará acompañado por el Defensor de Familia y/o el Asistente Social adscrito a este Despacho.

POR LA PARTE DEMANDADA:

No contestó la demanda



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: MARÍA ANGELA GUEVARA GARAY
DEMANDADO: ARNULFO ACOSTA CÁRDENAS
RADICACION: 2017-00312-00

Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P. Así mismo, se cita a los testigos decretados en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 23
del 11 ABR 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria